Junta de Gobierno Local

LUZ VERDE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE REALICEN APOYO ESCOLAR A MENORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Aprobado el nombramiento de Francisco Alejandro Merino Cuenca como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma y el de Alicia Elena García Avilés como Secretaria General del Pleno

20/11/2020.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana la convocatoria específica de subvenciones para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social, dotada con 75.000 euros.

El objeto de la convocatoria es potenciar la respuesta educativa y escolar con carácter preventivo. Se financian talleres que procuran la inserción y la promoción de los menores y que se desarrollarán en jornadas vespertinas, vacacionales o periodos sobrevenidos de emergencia sanitaria o confinamiento.

Se ofrecerá, de este modo, un espacio de aprendizaje académico en el que se fomente una saludable y respetuosa convivencia con educadores e iguales, trabajando la educación en valores como eje vertebrador y multidisciplinar, desde donde alcanzar los contenidos académicos curriculares.

Los talleres se desarrollarán durante el curso escolar 2020-2021 y pretenden articular una respuesta ante el fracaso y abandono escolar. Estas actividades educativas complementan las competencias de la administración local en el ámbito de los servicios sociales en materia de prevención y de inserción laboral.

Podrán presentarse a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro que tengan experiencia acreditada en los dos últimos años en el desarrollo de este tipo de talleres, además de contar con una instalación adecuada que cumpla las medidas de prevención y protección frente a la Covid-19.

Los talleres tendrán una ratio mínima de 8 y máxima de 10 menores por educador y una duración de, al menos, cuatro horas por semana. La ratio podrá descender a un mínimo de 6 en el caso de atender a alumnado con diversidad funcional, necesidades educativas especiales o dificultad de aprendizaje.

La cuantía de la subvención será de 2.300 como máximo por taller y cada entidad podrá optar como máximo a ayudas para dos talleres.

Esta convocatoria se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROGRAMA "SIEMPRE ACOMPAÑADOS"

Igualmente se ha aprobado un Convenio de Colaboración con la Fundación La Caixa para el desarrollo en la ciudad del programa destinado a personas mayores "Siempre acompañados". Este programa se viene llevando a cabo en distintas ciudades españolas desde el año 2013 para actuar en situaciones de soledad de las personas mayores y su puesta en marcha se integra en el programa de "Movilización local contra la soledad y el aislamiento social de las personas mayores" del Ayuntamiento de Málaga.

La iniciativa concreta aprobada hoy en el marco de la colaboración con Fundación La Caixa es un programa piloto que en primer lugar se desarrollará en el distrito Bailén-Miraflores, si bien extenderse a otras zonas del municipio.

El objetivo es empoderar personas, articular comunidades y sensibilizar a la ciudadanía para que se comprometa en el fomento de las relaciones de bienestar y apoyo, minimizando las situaciones de soledad en las personas mayores. Para ello se visibilizará el fenómeno de la soledad, se empoderará y acompañará a las personas para que sepan afrontar y superar su situación de soledad y se fomentará la participación y el compromiso ciudadano en la generación de vínculos y de redes de apoyo para detectar y acoger situaciones de soledad.

NOMBRAMIENTOS: ÓRGANO DE APOYO A LA JGL Y SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy el nombramiento de Francisco Alejandro Merino Cuenca como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Ayuntamiento de Málaga –además, el presidente de la Corporación ha hecho constar manifiestamente su voto afirmativo– tras quedar acreditado que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria realizada por el Consistorio.

Dicha convocatoria y sus bases, publicadas en el BOJA de fecha 16 de septiembre de este año, tenían por objeto la regulación de la provisión del puesto citado, nivel 28 de complemento de destino, actualmente con complemento específico de 31.819,32 €, entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de provisión de libre designación, conforme a lo previsto en la ley. La retribución total bruta es de 65.697,56 € euros, incluidos los complementos mencionados.

Las bases establecían que podían participar los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala Secretaría, categoría superior, que no se encontrasen en alguna de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del art.36.2 del mencionado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Este puesto presenta características sumamente específicas por tratarse de un puesto directivo singular de un Ayuntamiento de un municipio sometido al régimen orgánico-funcional especial de gran población (Título X de la LBRL), por lo que se ha tenido en cuenta como dato muy importante la trayectoria y experiencia profesional por parte de los aspirantes de puestos de trabajo vinculados a la subescala de Secretaría de forma continuada.

En este sentido y, atendiendo a los criterios fijados en las bases, y a los méritos alegados por cada uno de los dos candidatos que han concurrido y la documentación justificativa, se ha considerado que el más idóneo para ocupar el puesto es Francisco Alejandro Merino Cuenca, entre otras cosas, por su desempeño ininterrumpidamente hasta la fecha actual de puestos vinculados a la subescala de Secretaría durante más de 13 años así como debido a su acreditada experiencia en el ejercicio de funciones reservadas en materia de Urbanismo, dado que una parte importante y relevante de los acuerdos sometidos a la Junta de Gobierno Local son expedientes urbanísticos

Por otro lado, y aunque no ha sido objeto de la Junta de Gobierno Local sino de una resolución del presidente del Pleno (el Alcalde) firmada esta mañana tras la sesión de la junta de gobierno, se ha dispuesto el nombramiento de Alicia Elena García Avilés como Secretaria General del Pleno, tras quedar acreditado que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dicha convocatoria y sus bases, publicadas en el BOJA de fecha 17 de septiembre de este año, tenían por objeto la regulación de la provisión del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, nivel 30 de complemento de destino, actualmente con complemento específico de 69.849,12 euros, entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de provisión de libre designación, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 45 y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La retribución total bruta es de 112.137,10 euros, incluidos los complementos mencionados.

Las bases establecían que podían participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala Secretaría, categoría superior, que no se encontrasen en alguna de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del art. 36.2 del mencionado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El puesto de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga presenta características sumamente específicas por tratarse de la Secretaría General de un Ayuntamiento de un municipio sometido al régimen orgánico-funcional especial de gran población (Título X de la LRBRL), le corresponde una especial responsabilidad y tiene carácter directivo de acuerdo con los artículos 99.2, 122.5 y 130.1 B e) de la LRBRL y, además, tiene asignada la dirección y coordinación de la Secretaria Municipal, por lo que para resolver el procedimiento de selección se ha valorado muy especialmente la trayectoria y experiencia profesional en el ejercicio de funciones administrativas con dicho

carácter directivo y la experiencia acreditada en dirección de Servicios administrativos y número de puestos de trabajo como funcionario con habilitación de carácter nacional de manera continuada en puestos de trabajo de Secretario General del Pleno.

Atendiendo a los criterios fijados en las citadas bases, y a los méritos alegados por cada uno de los siete candidatos que han concurrido, se ha considerado que la más idónea para ocupar el puesto es Alicia Elena García Avilés, debido, entre otras cosas, a la experiencia en puesto de Secretaría en Entidades Locales Territoriales de población superior a 400.000 habitantes (más de 9 años además de haber desempeñado de forma ininterrumpida desde el año 1993 hasta la fecha actual, puestos vinculados a la subescala de Secretaría, ejerciendo las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo); su formación en Urbanismo y su experiencia en Administración Electrónica (Vocal de la Comisión Estratégica de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga, y después Presidenta de la citada Comisión).

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha dado luz verde a la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial “Universidad” promovido por Oncisa Promociones Servicios Inmobiliarios S.L, cuyo ámbito queda conformado por las parcelas de uso pormenorizado residencial R2, R4, R6, R7, R9, R8 Y R13 de la Unidad de Ejecución II este Plan Parcial.

El objeto de dicha innovación comprende la modificación de la ordenación de volúmenes y parámetros de altura máxima, ocupación y conexiones entre parcelas; la introducción de la categoría “uso alternativo” entre los usos permitidos en la nueva ordenación; la incorporación de medidas de eficiencia energética y de calidad ambiental; así como la necesidad de tramitar estudio detalle para modificar la ordenación de volúmenes.

Así, los parámetros propuestos por la nueva ordenación aprobada determinan la equiparación de las alturas para la edificación de 488 viviendas en las 7 parcelas que forman parte del ámbito.

Concretamente, para las parcelas R4, R6, R7, R8 y R9 una edificabilidad máxima de 1,16 $m^2t/m^2/s$, una altura máxima de planta baja más 4, la construcción de máximo 62 viviendas en cada una de las parcelas con un 20% de superficie ajardinada en cada una, así como la creación 95 plazas de aparcamientos en cada parcela. En las parcelas R2 y R13 se contempla una edificación máxima de 2,20 $m^2t/m^2/s$, con una altura de planta baja más 4, un máximo de 84 viviendas en la R2 y 94 en la R13, 126 plazas de aparcamiento en la R2 y 141 en la R13, en el caso de la R2 el 20% de la superficie será ajardinada y un 15% en la R13, así como una superficie comercial en la planta baja esta última de mínimo 500 m.

La aprobación de esta innovación propuesta por los solicitantes se encuentra justificada al considerar que se pretende mejorar la funcionalidad de usos, posibilitando la adaptación a la coyuntura actual del mercado inmobiliario y

habida cuenta de que el Plan Parcial por el cual se rige la ordenación de estas parcelas fue aprobado hace casi 20 años. En este tiempo ha surgido la demanda de nuevos usos fuera del residencial originario de las parcelas objeto de la innovación debido, entre otros aspectos, a la buena conectividad con la A-7 y con la A-357 y a su estratégica ubicación cercana al Parque Tecnológico.

La innovación, en lo relativo a la modificación de los parámetros de altura máxima cumple con las actuales servidumbres aeronáuticas permitidas, pero no con las nuevas propuestas y previstas por la Dirección General de Aviación Civil; esto dificultará la elevación de alturas aprobadas inicialmente en algunas parcelas de este Plan Parcial, por lo que para obtener el solicitante la aprobación definitiva deberá recabar informes favorables de la autoridad competente en este aspecto.

Del mismo modo, se ha aprobado de forma inicial el proyecto de modificación de elementos del PGOU 2011 desarrollado sobre dos ámbitos localizados en la avenida principal el Candado, entre los números 1 y 3 y número 11, de acuerdo a un protocolo de intenciones suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la asociación de vecinos El Candado y la comunidad de propietarios de la urbanización El Candado.

Este proyecto tiene como finalidad, por un lado, el cambio de la calificación del tramo de viario existente entre el número 1 y el número 3 de la avenida principal de El Candado, que cuenta con una extensión de 192 $m^{2,}$ a equipamiento social privado para su uso como oficinas de la comunidad de propietarios y de la asociación de vecinos de dicha urbanización. Y por otro, la liberación de espacio en la actual ubicación de sus oficinas para la ampliación de las aceras y la ejecución de una nueva zona verde.

La aprobación definitiva de esta modificación estará condicionada a la aprobación y firma de un convenio entre el Consistorio y la comunidad de propietarios de la urbanización de El Candado, en el que se regularán las obligaciones que asumen las partes en la tramitación de esta modificación del Plan General.

COMITÉ DE VALORACIÓN CAC MÁLAGA

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha dado el visto bueno a la designación del Comité de Valoración para dictaminar la propuesta de compra de obras de arte y fondos bibliográficos relativos al centro de arte contemporáneo (CAC Málaga), integrado por el director de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, José María Luna; el crítico de arte Juan Francisco Rueda; el vicepresidente de la Fundación Unicaja y jurado del premio de arte contemporáneo de esa institución, Mariano Vergara; el presidente de la Academia Bellas Artes de San Telmo, José Manuel Cabra de Luna y la directora artística del Centro de Arte Contemporáneo (CAC Málaga), Helena Juncosa.

Este comité se crea en base a la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas para la gestión del CAC Málaga en el que se indica que “El contratista

pondrá a disposición del Ayuntamiento una propuesta de compra de obras de arte y fondos bibliográficos, por un valor máximo anual de 160.000 euros, IVA incluido. Esta propuesta será valorada por un comité designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Área de Cultura. Este comité remitirá su dictamen al Área competente del Ayuntamiento, al objeto de proceder a la adquisición en su caso. Las propuestas del contratista y del citado comité, no vincularán la decisión final del Ayuntamiento".

SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno Local ha acordado prorrogar excepcionalmente el contrato del servicio de limpieza de dependencias municipales, a instancias del Área de Servicios Operativos. Se trata de 14 lotes. Será una segunda prórroga excepcional hasta que comience la ejecución del nuevo pliego, actualmente en trámite y, en todo caso, por un periodo máximo de 4 meses a contar desde el día 1 de diciembre de 2020, con las mismas condiciones de prestación del servicio. El importe total de esta nueva prórroga asciende a 155.766,21 euros, IVA incluido.

La tramitación de la nueva licitación del servicio de limpieza en dependencias municipales se vio interrumpida por la declaración del estado de alarma. Ese retraso representa que haya sido necesaria hacer una segunda prórroga excepcional al resultar un servicio municipal imprescindible y esencial, que no puede quedar interrumpido, dado que debe garantizarse permanentemente de manera inexcusable, en interés general y público, el correcto estado de uso de las dependencias municipales, mediante su correcta limpieza y desinfección, más aún en las circunstancias extraordinarias que concurren en la actualidad.

KIOSCO BAR EN EL PARQUE DE SAN MIGUEL

Por otro lado se ha dado luz verde a la adjudicación directa de la concesión demanial sobre el espacio situado en el parque de San Miguel para la explotación de un kiosco bar por un plazo de dos años, prorrogable el mismo periodo, y por un canon de 5.050 euros. Esta adjudicación directa se produce conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual indica que entre los supuestos por los que se puede acordar la adjudicación directa se encuentra el relativo a que la licitación para la enajenación se declarara desierta y que no haya transcurrido más de un año desde esta declaración.

En este sentido, cabe recordar que la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 10 de julio declaró desierta la licitación de la concesión de este kiosco bar tras, por un lado, la renuncia de la empresa que había resultado adjudicataria del procedimiento de concesión demanial y por otro, la retirada del procedimiento por parte de la empresa licitadora cuya oferta había resultado ser la segunda más ventajosa.